INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Contratación Directa No. 01/2020 **"MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA COLEGIO NACIONAL CORONEL JORGE THOMPSON",** con ID N° 381215. ----------

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 278/19 de fecha 18 de marzo de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abog. Fernando Daniel Rivas González y Nancy del Carmen Gill.** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de noviembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	EL CONSTRUCTOR, RUC 4225858-8	165.067.325.-
2	ELECTRICIDAD RMS S.R.L. RUC 80071835-6	167.935.210.-
3	D&D IMPORT S.A., RUC 80060132-7	186.423.490.-

b. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: ----------

a) Ninguna observación. -

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: ----------

DOCUMENTACIONES LEGALES	EL CONSTRUCTOR	ELECTRICIDAD RMS S.R.L.	D&D IMPORT S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Municipalidad de Ypané
Rubén Alberto Rolón
Encarg. Interino U.O.C.

Municipalidad de Ypané
Nancy Gill
Directora de Adm. y Finanzas

Formulario de DD.JJ. de Garantía Mantenimiento de Oferta de Garantía Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que la firma **EL CONSTRUCTOR, RUC 4225858-8,** no ha proporcionado el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta acorde a lo solicitado en la Carta de Invitación, por la que la mencionada firma queda descalificada, las demás Firmas han suministrado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en la **Bases y Condiciones** del presente llamado a Contratación Directa. ----------

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos. ----------

7. DETALLE DEL MONTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DE MENOR A MAYOR SEGÚN LO SIGUIENTE:

Nº.	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ELECTRICIDAD RMS S.R.L. RUC 80071835-6	167.935.210.-
2	D&D IMPORT S.A., RUC 80060132-7	186.423.490.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, se observa que tanto la oferta más baja la presentada por la firma **ELECTRICIDAD RMS S.R.L. RUC 80071835-6** como por la firma **D&D IMPORT S.A., RUC 80060132-7** ambas han superado monto equivalente a Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) lo presupuestado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº. 03/2020 de fecha 06/03/2020 **"MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA COLEGIO NACIONAL CORONEL JORGE THOMPSON",** PAC N° 381215 expedida por la Institución Municipal, por tanto, no sería posible adjudicar el presente llamado a ningunas de las firmas, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley No. 2051/03 de "Contrataciones Públicas", **Artículo 30°** que textualmente dice; ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.....",*** el mismo artículo en su última parte establece; ***"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar***

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARIA GENERAL
Abog. Fernando D. Ri...s G.
Secretario Gene...
Municipalidad de Ypane

Municipalidad de Ypané
Rubén Alberto Rolón
Encarg. Interino U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE YPANE · Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE YPANE · ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Ypané
Nancy Gill
Directora de Adm. y Finanzas

directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado". ----------

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Ypane para el Ejercicio Fiscal 2020, según el Objeto de Gasto 520 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que NO SE CUENTA con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permitiría contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa N° 01/2020, de conformidad a lo establecido en una parte del Art. 14° de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PUBLICAS, que afirma lo siguiente; ***"....Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.***

9. RECOMENDACIÓN:

Este Comité CONCLUYE, en RECOMENDAR LA DECLARACIÓN DESIERTA del presente llamado a Licitación por Contratación Directa No. 01/2020 **"MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA COLEGIO NACIONAL CORONEL JORGE THOMPSON",** con ID N° 381215, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe. ---------

Ypané, 26 de marzo de 2020

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

Nancy del Carmen Gill
Director Adm. y Finanzas

Rubén Alberto Rolón Penayo
Encargado UOC